



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORME MENSUAL
ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2023-020

31 de agosto de 2023
San Juan, Puerto Rico



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico
- II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos
 - a. Reuniones y visitas de seguimiento y monitoreo
 - b. Plan de Capacitación PARE-UA: segundo ciclo
 - c. Oficina de la Procuradora de las Mujeres: Intercesoría Legal
 - d. Departamento de Justicia y Poder Judicial: Reunión del Comité Intergubernamental
 - e. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud: Portal de Rastreo de los RAPE/SAFE kits
 - f. Instituto de Ciencias Forenses: Manejo del inventario de RAPE/SAFE kits
 - g. Legislación aprobada

I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico

El 23 de junio de 2022, el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2022-035). Esta Orden Ejecutiva extendió hasta el 30 de junio de 2023 el Estado de Emergencia decretado desde el 21 de enero de 2021 ante el volumen de casos de violencia de género en Puerto Rico. A su vez, derogó los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, estableciéndose medidas de seguimiento y monitoreo para atender la emergencia.

En la Sección 3^a de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 se establece la designación del Oficial de Cumplimiento—funcionario(a) público designado por el Gobernador y que le responde directamente a la Oficina propia del Gobernador, para el monitoreo, seguimiento y continuidad de las iniciativas y trabajos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013.¹

En lo pertinente, la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 dispone que

[...] En un término de sesenta (60) días luego de la presentación del informe de cese del Comité, el Oficial de Cumplimiento rendirá al Gobernador un informe inicial de transición sobre los trabajos realizados e incluirá sus recomendaciones de las medidas necesarias para dar celeridad a la continuidad de los trabajos ya comenzados por el Comité PARE y presentados en su informe de cese. A partir de ese informe inicial, rendirá un informe mensual de los trabajos realizados y hará recomendaciones para atender el problema de la violencia de género, así como del cumplimiento por parte de las agencias concernidas.

¹ La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 disponía que el Oficial de Cumplimiento era también integrante del otrora Comité PARE.

El Comité PARE cesó en funciones el 23 de agosto de 2022.

Para ello, se faculta al Oficial de Cumplimiento a requerir y solicitar a las agencias los datos e información necesarios sobre los trabajos, medidas e iniciativas para la atención y manejo de la violencia de género, en cumplimiento con la política pública establecida.

La Orden Ejecutiva Núm. 2022-035 disponía la presentación de un informe mensual para exponer los trabajos e iniciativas realizadas para el cumplimiento de las agencias con la política pública para la atención y manejo de la violencia de género. En atención a la referida disposición, se presenta el **Informe correspondiente al mes de agosto de 2023** sobre los proyectos, iniciativas en progreso y trabajos principales realizados e informados por las agencias, vigente la Orden.

Conforme a la Sección 7ª de la Orden Ejecutiva Núm. 2022-035, su vigencia está dispuesta hasta el 30 de junio de 2023.

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020: Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico

El 29 de junio de 2023 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2023-020).² Esta Orden Ejecutiva extiende hasta el 31 de diciembre de 2023 el Estado de Emergencia decretado desde el 21 de enero de 2021, estableciéndose la necesidad de:

- asegurar la continuidad, consistencia y cumplimiento con los protocolos;

² Véase, Anejo A: Comunicado de la Oficina del Gobernador de 29 de junio de 2023, y Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020 de 29 de junio de 2023.

- ampliar el adiestramiento al personal, la asignación de recursos fiscales y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agencias y las organizaciones no gubernamentales expertas;
- robustecer la incorporación de los gobiernos municipales en una red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
- promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención;
- revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
- transformar y adoptar las políticas públicas necesarias y puntuales para la equidad y respeto entre todos los seres humanos;
- cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

La Orden Ejecutiva Núm. 2023-020 también dispone que deroga los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, a partir del 1 de enero de 2024. Por lo tanto, el Estado de Emergencia de PARE está vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos

a. Reuniones y visitas de seguimiento y monitoreo

- 1 de agosto: Visita y reunión con el personal de la Unidad de Violencia Doméstica y Asuntos Juveniles del Negociado de la Policía de Puerto Rico del área policiaca de Carolina, junto al personal gerencial del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección.
- 2 de agosto: Reunión de seguimiento con personal gerencial de programas comunitarios del Negociado de Programas Especiales y de Rehabilitación del Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre los programas de reeducación y readiestramiento de personas transgresoras.
- 3 de agosto: Reunión con personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la asignación de fondos para el año fiscal 2023-2024 para el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2023-020 que extiende el estado de emergencia por violencia de género al 31 de diciembre de 2023.
- 3 de agosto: Reunión con el personal de supervisión de la Oficina del Programa de la Comunidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación del área judicial de Carolina.
- 4 de agosto: Reunión con personal gerencial del Departamento de Seguridad Pública y el Negociado de la Policía de Puerto Rico sobre petición presupuestaria para operaciones del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección.
- 7 de agosto: Visita y reunión con el personal de las Unidades de Violencia Doméstica y Asuntos Juveniles del Negociado de la Policía de Puerto Rico de las áreas policiacas de Ponce y Utuado, junto al personal gerencial del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección.

- 8 de agosto: Reunión del Comité Intergubernamental para la implementación y seguimiento del *Protocolo Intergubernamental para coordinar la Respuesta, Orientación e Intercambio de Información para la Atención de Personas Sobrevivientes de Violencia de Género en situaciones de Violencia Doméstica*.
- 9 de agosto: Reunión con el personal de supervisión de la Oficina del Programa de la Comunidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación del área judicial de Bayamón.
- 10 de agosto: Reunión de seguimiento con personal gerencial de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos sobre proyecto de capacitación sobre el *Protocolo Intergubernamental para coordinar la Respuesta, Orientación e Intercambio de Información para la Atención de Personas Sobrevivientes de Violencia de Género en situaciones de Violencia Doméstica* por parte de organización Siempre Vivas Metro adscrita a la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras.
- 10 de agosto: Reunión con personal gerencial de la oficina del Programa de Servicios con Antelación a Juicio del Departamento de Corrección y Rehabilitación sito en el Centro Judicial de San Juan.
- 11 de agosto: Visita y reunión con el personal de la Unidad de Violencia Doméstica y Asuntos Juveniles del Negociado de la Policía de Puerto Rico del área policiaca de Aguadilla, junto al personal gerencial del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección.
- 14 de agosto: Reunión de seguimiento con personal gerencial de programas comunitarios del Negociado de Programas Especiales y de Rehabilitación del Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre los programas de reeducación y readiestramiento de personas transgresoras, sobre propuestas para revisión de ley habilitadora, reglamento y Guías de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras (septiembre 2008).

- 15 de agosto: Reunión con el personal de supervisión de la Oficina del Programa de la Comunidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación del área judicial de Caguas.
- 16 de agosto: Visita y reunión con Janet Rodríguez, directora del Programa de Servicios con Antelación a Juicio, en el Centro de Monitoreo de Supervisión Electrónica sobre servicios relacionados a la aplicación EMPOWER.
- 22 de agosto: Reunión con Directoría de Programas Judiciales y el Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica. De la Oficina de la Administración de los Tribunales, personal de gerencia del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico sobre aspectos operacionales y coordinación con salas de investigaciones de los tribunales.
- 24 de agosto: Cumbre de Derecho de Menores llevada a cabo por el Departamento de la Familia.
- 25 de agosto: Visita y reunión con el personal de la Unidad de Violencia Doméstica y Asuntos Juveniles del Negociado de la Policía de Puerto Rico del área policiaca de Mayagüez, junto al personal gerencial del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección.
- 28 de agosto: Visita y reunión con el personal de la Unidad de Violencia Doméstica y Asuntos Juveniles del Negociado de la Policía de Puerto Rico de las áreas policiacas de Humacao y Caguas, junto al personal gerencial del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección.
- 30 de agosto: Visita y reunión con el personal de la Unidad de Violencia Doméstica y Asuntos Juveniles del Negociado de la Policía de Puerto Rico de las áreas policiacas de Guayama, Ponce y Mayagüez, junto al personal gerencial del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección.

b. Plan de Capacitación PARE-UA: Segundo Ciclo



El Plan de Capacitación diseñado como parte de las recomendaciones del otrora Comité PARE se ofreció en un segundo ciclo a unos 562 servidores públicos. Constó de 10 módulos presenciales implementados, así como 10 módulos virtuales adaptados, de contenido educativo relevante a la violencia de género. El ofrecimiento educativo se inició el 26 de abril y culminó el 8 de junio de 2023. La modalidad en línea estuvo disponible durante el mes de junio. Este proyecto de capacitación resultó en un incremento de más de un 13% de conocimiento en los y las servidores públicos.³

³ Véase Anejo A: Presentación Ejecutiva e informe titulado Evaluación de Proceso: Proyecto Componente de Capacitación de Equidad y Género PARE (7/31/2023).

c. Oficina de la Procuradora de las Mujeres: Intercesoría Legal



La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) informó que durante el año 2022 realizó una Academia de Intercersoras(es) Legales. Esta Academia contó la participación de 23 personas; de estas, todas completaron la fase teórica y 22 completaron la fase práctica. Las personas que participaron en la Academia y cumplieron con los requisitos dispuestos cuentan con la certificación correspondiente. Además, en el registro que mantiene la OPM, se cuenta con 128 intercesoras(es) con certificaciones vigentes.

Según los datos suministrados por la OPM, al mes de agosto de 2023, cuentan con 31 intercesoras(es) legales contratadas(os). La supervisión de 19 intercesoras(es) se hace en colaboración con entidades enlaces. Las 13 regiones judiciales tienen asignados los servicios de intercesoría legal.

San Juan	Oficina Legal de la Comunidad, Inc.
Utuado	Centro de la Mujer Dominicana, Inc.
Aguadilla	Fundación ALAS a la Mujer, Inc.
Mayaguez	Fundación ALAS a la Mujer, Inc.
Arecibo	Hogar Ruth, Inc.
Bayamón	Hogar Ruth, Inc.
San Juan	Centro de la Mujer Dominicana, Inc.

Humacao	Casa de la Bondad, Inc.
Ponce	Fundación ALAS a la Mujer, Inc.
Bayamón	Departamento de Justicia
Arecibo	Hogar Ruth, Inc.
Fajardo	Casa de la Bondad, Inc.
Aibonito	Casa Pensamiento de Mujer de Centro, Inc.
Guayama	Casa Pensamiento de Mujer de Centro, Inc.
Bayamón	Hogar Ruth, Inc.
Ponce	Casa Protegida Julia de Burgos, Inc.
	Departamento de Justicia
Fajardo	Casa de la Bondad, Inc.
Carolina	Centro de la Mujer Dominicana, Inc.

Doce (12) intercesoras(es) legales responde directamente a la OPM, incluyendo dos coordinadoras del Proyecto de la Ley 32-2021.

Descripción		Tribunales asignados
1	Coordinadora Proyecto Ley 32 OPM	Varios Tribunales Noches y Fines de Semana
2	Intercesora Legal	Tribunal de Fajardo y municipios aledaños
3	Intercesora Legal	Tribunal de San Juan (CMID) y municipios aledaños
4	Intercesora Legal	Tribunal de Ponce

5	Intercesora Legal	Tribunal de Guayama y Aibonito
6	Intercesora Legal	Tribunal de Carolina
7	Intercesora Legal	Tribunal de San Juan
8	Intercesora Legal	Hogar Ruth / Tribunal de Bayamón
9	Intercesora Legal	Tribunal de Aibonito y municipios aledaños
10	Intercesora Legal	Tribunal de San Juan y municipios aledaños
11	Intercesora Legal	13 regiones judiciales OPM
12	Intercesora Legal	Tribunal de Caguas y Humacao
13	Intercesora Legal	Tribunal de San Juan Centro de la Mujer Dominicana
14	Intercesora Legal	Casa de la Bondad / Tribunal de Fajardo
15	Intercesora Legal	Casa Protegida Julia De Burgos/ Tribunal de San Juan
16	Intercesora Legal	Tribunal de Guayama
17	Intercesora Legal	Departamento de Justicia / Tribunal de Carolina
18	Intercesora Legal	Tribunal de Caguas y Bayamón
19	Intercesora Legal	Tribunal de Aguadilla
20	Intercesora Legal	Casa de la Bondad / Tribunal de Humacao
21	Intercesora Legal	Departamento de Justicia / Tribunal de Bayamón

22	Intercesora Legal	Centro de la Mujer Dominicana / Tribunal de Utuado
23	Intercesor Legal	Fundación Alas a las Mujer / Tribunal de Mayagüez y municipios adyacentes
24	Intercesora Legal	Centro Alas a la Mujer / Tribunal de Ponce
25	Intercesora Legal	Tribunal de Arecibo
26	Intercesora Legal	Tribunal de Arecibo y municipios adyacentes
27	Intercesora Legal	Hogar Ruth / Tribunal de Bayamón
28	Intercesora Legal	Tribunal de Mayagüez
29	Intercesora Legal	Tribunal de San Juan/ Universidad Interamericana
30	Intercesora Legal	Tribunal de Bayamón
31	Coordinadora Proyecto Ley 32 OPM diurno	Tribunales de San Juan y Bayamón

Por otra parte, la OPM iniciará los trabajos para adoptar, revisar o actualizar los reglamentos y guías correspondientes para viabilizar que las organizaciones sin fines de lucro puedan certificar intercesores legales conforme a la Ley 90-2023.

d. Departamento de Justicia y Poder Judicial: Comité Intergubernamental



El 23 de junio de 2022 se suscribió el PROTOCOLO INTERGUBERNAMENTAL PARA COORDINAR LA RESPUESTA, ORIENTACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA. En este Protocolo se cimentaron los enlaces para el intercambio efectivo de información entre los componentes del sistema de justicia para una identificación, prevención, intervención y respuesta efectiva a la violencia de género en situaciones de violencia doméstica. A su vez, expone varios pilares para la atención integral y multisectorial entre estos los principios de acceso a la justicia, respeto y sensibilidad, de información y orientación y de colaboración interdisciplinaria. Otra área fundamental es la prestación de servicios centrados en la persona sobreviviente, y los aspectos base para la colaboración intergubernamental en las áreas de salud física y mental. También considera la atención coordinada de situaciones de violencia sexual y maltrato de menores en el contexto de la violencia doméstica.

Para la continuidad y seguimiento de los trabajos en virtud del Protocolo, se constituyó un Comité Intergubernamental convocado por el Poder Judicial y el Departamento de Justicia. Esta mesa de trabajo está constituida por el Poder Judicial, y los(las) representantes del Departamentos de Justicia, Familia, Salud, Seguridad Pública y Corrección, el comisionado del Negociado

de la Policía, la procuradora de las Mujeres, y la presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

La reunión del Comité Intergubernamental se pautó para el 8 de agosto de 2023, en la sede del Departamento de Justicia. Entre los temas expuestos y discutidos por los componentes en la reunión están los siguientes:

- Funcionamiento de la sala especializada en casos de violencia doméstica en la región judicial de Mayagüez.
- Estatus del servicio de intercesoría y representación legal
- Implementación del reglamento de intercesoras legales
- Diligenciamiento de órdenes de protección y actualización de los trabajos del COPOP
- Intercambio de información entre el Poder Judicial y el Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Recomendaciones para facilidades de salud de petitioner órdenes de protección
- Enmiendas recientes a la Ley 54
- Recopilación de datos sobre violencia económica por el Registro Criminal Integrado del Departamento de Justicia
- Implementación de la aplicación EMPOWER

e. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud:
Portal de Rastreo de los RAPE/SAFE kits



El Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (por sus siglas CAVV) adscrito al Departamento de Salud es el administrador del Portal Electrónico de Rastreo del Equipo de Recolección de Evidencia de Violencia Sexual. El plan de trabajo del CAVV requiere la integración del Departamento de Salud, las facilidades de salud con sala de emergencia, el Instituto de Ciencias Forenses y el Negociado de la Policía de Puerto Rico. En síntesis, se describen las responsabilidades principales de las agencias e instituciones de salud:

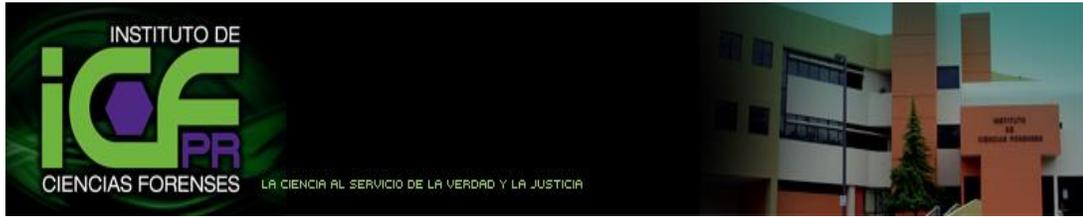
- **Departamento de Salud:** Adquirir los equipos de recolección de evidencia forense en agresión sexual (rape kits); designar el personal para el manejo, mantenimiento y cumplimiento con el Portal; entrar todos los números de los Equipos de Recolección de Evidencia Forense de Violencia Sexual (*rape kit*) adquiridos por el Departamento de Salud en el portal y a cual instalación médica fueron distribuidos los mismos; asegurar y verificar que las facilidades de salud entren la información requerida de cuándo recibieron los Equipos de Recolección de Evidencia Forense de Violencia Sexual y cuándo lo entregaron al Negociado de la Policía de Puerto Rico, correo federal o al Instituto de Ciencias Forenses; promover el uso del portal a las víctimas de violencia sexual a través de los medios de comunicación disponibles; orientar a las víctimas sobre sus derechos, opciones y ayudas disponibles a través de la Línea de Ayuda y monitorear que las facilidades de salud cumplan con la orientación a las víctimas; asegurar y verificar que las facilidades de salud entren la información requerida sobre cuándo recibieron los “kits” y fecha de recibo de éstos en el Negociado de la Policía de Puerto Rico, al correo federal o al Instituto de Ciencias Forenses.
- **Facilidades de salud:** Registrar el recibo de los kits forenses entregados por el CAVV y la entrega de estos una vez utilizados a la Policía de Puerto Rico o al Instituto de Ciencias Forenses; registrar los casos atendidos de violencia sexual y doméstica mensualmente mediante el sistema de vigilancia pasiva del CAVV y; cumplir con la implantación de los Protocolos de Intervención con Víctimas Sobrevivientes de violencia doméstica y agresión del CAVV.

- **Instituto de Ciencias Forenses:** Designar funcionario(s) que servirá(n) de enlace para la actualización, monitoreo y fiscalización de la entrada de datos por los funcionarios del Instituto de Ciencias Forenses; capacitar a los funcionarios del ICF en la entrada de datos en el Portal; entrar y actualizar los datos sobre el movimiento y utilización y análisis del Equipo de Recolección de Evidencia Forense de Violencia Sexual, incluyendo la fecha de recibo y fecha de notificación al Departamento de Justicia.
- **Negociado de la Policía de PR:** Designar funcionario(s) que servirá(n) de enlace para la actualización, monitoreo y fiscalización de la entrada de datos por el Negociado de la Policía; capacitar a los funcionarios del Negociado de la Policía en la entrada de datos en el Portal; entrar y actualizar los datos sobre el movimiento y utilización del Equipo de Recolección de Evidencia Forense de Violencia Sexual, incluyendo la fecha de recibo y fecha de entrega al Instituto de Ciencias Forenses.

Entre los logros relacionados al Portal, el CAVV informó:

- El Equipo de trabajo del Departamento de Salud y los componentes destacados en el Negociado de la Policía de Puerto Rico y en el Instituto de Ciencias Forenses han trabajado el 100% de los “flags” notificados por el sistema, siendo atendidos y resueltos.
- 93% de las facilidades de salud están registradas en el Portal.
- Desarrollo de material promocional: cartel sobre el Portal de Rastreo creado y distribuido a todas las Facilidades de Salud registradas en el Portal; cartel sobre los derechos de las víctimas sobrevivientes de violencia sexual: distribuido a todas las Facilidades de Salud; opúsculo informativo del Portal.
- Campaña de Medios desarrollada e implementada: Del 1 mayo, registradas 164,966 visitas al Portal y 3,765 búsquedas de kits.

f. Instituto de Ciencias Forenses: Manejo del inventario RAPE/SAFE kits



El Instituto de Ciencias Forenses informó los siguientes datos sobre el manejo de los análisis del inventario de los kits de recolección de evidencia forense (RAPE/SAFE kits) por parte de laboratorios externos contratados o el laboratorio de la agencia.

Casos SAKS analizados en Laboratorio DNA ICF		
Casos con Kit de Agresiones Sexuales Enero 2022 hasta agosto 2023		
Estatus	Cantidad	%
Casos Completados	111	
Casos en Revisión Administrativa	0	
Casos en Revisión Técnica	23	
Casos en Proceso de Análisis	12	
Casos en Foto documentación	16	
Casos en Recibo de Evidencia	33	
Total kits	195	
* El 83% representa 162 kits procesados, sólo 17% en backlog (33).		

g. Legislación aprobada



El gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, convirtió en ley varios proyectos dirigidos a la prevención y atención de la violencia de género para personas en situaciones de violencia doméstica. Las piezas legislativas son los Proyectos de la Cámara 731, 713 y 792.

El Proyecto de la Cámara 792 se firmó el 8 de agosto como la Ley 90-2023, viabilizando que las organizaciones sin fines de lucro puedan, conforme a la reglamentación aprobada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, certificar a las intercesoras e intercesores legales que asisten a las personas víctimas sobrevivientes de violencia doméstica durante los procesos judiciales.⁴

El 9 de agosto el Proyecto de la Cámara 731 se firmó en la Ley 89-2023, enmendándose la Ley 99-2009, para que se conozca como la “Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención de Violencia Doméstica”.⁵ Esta ley dispone que debe proveerse a la víctima una aplicación de detección electrónica de la persona agresora que opere a través del Sistema de Posicionamiento Global (conocido por sus siglas en inglés como GPS), o cualquier otra tecnología que cumpla con estos fines para ser usada en teléfonos, relojes inteligentes, o cualquier otro aparato tecnológico similar, dentro de la distancia dispuesta por la orden del tribunal. En síntesis, el Programa de Servicios con Antelación a Juicio (por sus siglas PSAJ), adscrito al

⁴ Véase, Anejo B: Ley 90-2023.

⁵ Véase Anejo C: Ley 89-2023.

Departamento de Corrección y Rehabilitación, recomendará en su informe al tribunal la imposición de supervisión electrónica como condición adicional y obligatoria a la fianza impuesta a las personas imputadas de violencia doméstica. A su vez, el tribunal dispondrá que se le provea a la víctima la aplicación tecnológica para la detección de la persona agresora dentro de la zona de exclusión determinada por el tribunal.

El Proyecto de la Cámara 713 también se convirtió el 9 de agosto de 2023 en la Ley 95-2023, enmendando la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.⁶ Esta ley autoriza que en la misma vista de determinación de causa para arresto (conocida como la Regla 6), el tribunal emita una orden de protección con una vigencia no menor de un (1) año en los casos de reincidencia y de seis meses como término de vigencia mínimo en un primer caso, sin proceso ulterior. Estos términos de vigencia pueden extenderse a solicitud de la víctima o por el tribunal con la anuencia de la víctima.

⁶ Véase Anejo D: Ley 95-2023.